TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR	■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL	**ORDEN DE COMPRA**	**O.C. Institucional N° 1207**

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**16/12/2019**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)		**1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**	
ID del Llamado:	**360.383**	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2019**	
Descripción del Llamado: "Adquisición de Simulador de Tiro Virtual para la FOPE - Ad Referendum - Plurianual"			
Proveedor:	**DSR S.A.**	**RUC:**	**80016346-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	1	Simulador de Tiro Virtual	Unidad	1	1,159,000,000	1,159,000,000
					TOTAL	**1,159,000,000**

SON GUARANÍES: Mil cientocincuenta y nueve millones.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 16/12/2019 | Hasta: Cumplimiento total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según Clausula 7 del Contrato N° 52/2019

LUGAR DE ENTREGA: Sede de la AGRUPACIÓN FOPE, sito en 24 Proyectadas entre Yegros y Nuestra Señora de la Asunción

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*SI*	Porcentaje: 20%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Apoyo Tactico de la Agrupación FOPE en conjunto con la Dirección de Administración del Ministerio del Interior.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	8	0	550	10	1	99	231,800,000
2020					550				927,200,000
							Total:		1,159,000,000

Medes Justo Mendoza Director General Dirección General de Administración y Finanzas	JUAN R. AGUERO R. Comisario Principal MCP Jefe de Agrupación FOPE ADMINISTRADOR FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD	C.P. Fredys Agüero Director Dirección de Administración Ministerio del Interior EJECUTOR	Yanina Castro. 18-12-19. DSR S.A. RUC: 80016346-0 FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.
DCyB/RM